



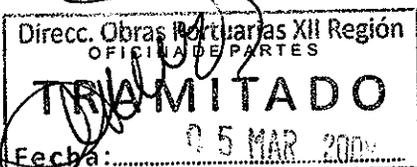
CODIGO BIP : 30071288-0
NÚMERO SAFI : 136563

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO N° 2 DE LA OBRA "CONSERVACION RAMPAS PRIMERA ANGOSTURA"

PUNTA ARENAS, 05 MAR 2009

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL. N°850 de 1997, publicado en el D. Oficial del 25.02.98., que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 del 9.11.64., orgánica del Ministerio de Obras Públicas y el DFL. N°206 de 1960.
- El Decreto Supremo MOP. N° 75/2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- La Resolución (TR) N°1600/2008 de la Contraloría General de la República
- El Decreto MOP N°1093/2003.
- Decreto Hacienda N° 127 de 02 de febrero de 2009 que crea asignación presupuestaria.
- La Res. DROP XII Reg. N° 78 (EXE) que complementa Imputación Presupuestaria de Res. DROP (EX) N° 262/2008.
- La Resolución DROP (EX) N° 262 del 18 de agosto de 2008 que Aprueba Contratación por Trato Directo.
- La Orden de Ejecución Inmediata N° 02 de fecha 16.02.2009
- Convenio Ad-Referéndum de 18 de febrero de 2009 y sus Anexos.
- Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DOP (EX) N° 422/2009 y DOP (TR) N° 56/2008.



CONSIDERANDO:

- Lo establecido en el art. 102° y 103° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

R E S U E L V O DROP XII (EX) N° 93.9

- 1.- APRUÉBESE:** El Convenio Ad Referéndum de fecha 18 de febrero de 2009, celebrado entre la Dirección Regional de Obras Portuarias de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Contratista Empresa Sociedad Comercial IMPEX Ltda., RUT N° 79.747.870-9 que modifica el Contrato "CONSERVACION RAMPAS PRIMERA ANGOSTURA", adjudicado por Resolución DROP (EX) N° 262 de 18.08.09.
- 2.- APRUÉBESE:** un aumento efectivo del Contrato en \$ 6.091.497 (seis millones noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos, IVA incluido), que representa un 4,98% del valor original del Contrato.
- 3.- ESTABLÉCESE:** que estas modificaciones involucran un aumento de plazo del Contrato en 16 días corridos, modificándose el plazo vigente de 193 a 209 días corridos.



4.- GARANTÍAS: El Contratista, en conformidad con el Art. 96° y 134° del R.C.O.P. deberá ampliar las garantías del Contrato en lo siguiente:

- Boleta Bancaria de fiel cumplimiento del Contrato, ascendente a la suma de UF 15,04.- (quince coma cero cuatro unidades de fomento), equivalente al 5% del monto del aumento del Contrato y cuyo plazo de vigencia será el plazo del Contrato aumentado en 18 meses.

- Póliza de Seguros de daños a terceros ascendente a la suma de UF 15,04.- (quince coma cero cuatro unidades de fomento), equivalente al 5% del monto del aumento del Contrato y cuyo plazo de vigencia será el plazo del Contrato aumentado en 12 meses.

Ambas calculadas en UF correspondiente al 30.06.2008 (1 UF = \$20.252,71) y giradas a nombre del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

5.- REFRENDACION PRESUPUESTARIA: Impútese a la Ley de Presupuestos año 2009 la suma de \$ 6.091.497 (seis millones noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos) de acuerdo con el TD5 N° 8717 del 2009, Asignación Presupuestaria 31.02.004.30071288-0.

6.- PROTOCOLIZACIÓN: Una vez tramitada, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista de la obra, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

“ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE”

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL XII Región
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
GOZALDO ESPINOZA GUZMÁN
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial (S)
Obras Públicas
Magallanes y Antártica Chilena


CRISTINA SALAZAR CAMPOS
Director Regional (S) de Obras Portuarias
Magallanes y Antártica Chilena

CSC/JRB/jrb.-

DISTRIBUCION:

- Sr. Contralor Regional XII Región
- Sr. Secretario Reg. Minist. MOP. XII Reg.
- Sr. Fiscal Regional MOP. XII Región
- Sr. Director Nacional DOP. Santiago
- Sr. Director Regional Planeamiento MOP. XII Reg.
- Sra. Directora Regional D. C. y F. MOP. XII Reg.
- Of. Partes DOP. XII Región.

SSD:

2777019



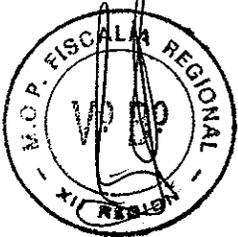
[Handwritten signature]

AUTORIZO LA FIRMA DE JUAN SANTIAGO GUZMAN VRSALOVIC
CNI RUN 8.895.109-3, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD
COMERCIAL IMPEX LTDA.- PUNTA ARENAS, 10 DE MARZO DE
2009.-



[Handwritten signature]
JORGE CALVO DRAGOSEVIC
NOTARIO SUPLENTE

CONFORME con el documento que se encuentra protocolizado en esta Notaría,
Repertorio N°391/09, Dcto. N°67, con esta fecha.- PUNTA ARENAS, 10 de marzo
de 2009.-



[Handwritten signature]
JORGE CALVO DRAGOSEVIC
NOTARIO SUPLENTE



4 de marzo del 2009

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
 DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS XII REGION
 REGION DUODECIMA

COMPROMISO DE FONDO (TD5) Nº 8717 Programado

A Favor de :	SOCIEDAD COMERCIAL IMPEX LTDA. 79.747.870-9
Nº Contrato :	136563
Nombre Contrato :	CONSERVACION RAMPAS EN PRIMERA ANGOSTURA
Detalle :	Contratación de obras de conservación para las rampas de Punta Delgada y Bahía Azul

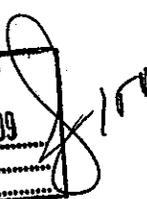
Año	Subtítulo	Item	Asignación	Sub Asignación	Nombre	Valor
2009	31	02	004	30071288-0	CONSERVACION RAMPAS PRIMERA ANGOSTURA	\$ 92.287.000


Cristian Bahamondez
 Hecho por
 CRISTIAN BAHAMONDEZ MAINI
 Encargado Unidad-Administración y Finanzas
 Dirección de Obras Portuarias
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

Responsable Servicio

Responsable DCyF

Año	Monto
2009	\$ 92.287.000


 DIRECCION DE CONTABILIDAD
 Y FINANZAS M.O.P. - XII REGION
 OFICINA DE PARTES
 Fecha Recepción: 04 MAR 2009
 Folio:
 Paso a:



CONVENIO AD – REFERENDUM

En Punta Arenas, 18 de febrero del 2009, entre la **Dirección Regional de Obras Portuarias** de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante la "DIRECCION", representada por su Director Regional, Sr. José Suazo Basulto, y la Empresa Sociedad Comercial Impex Ltda., RUT.N° 79.747.870-9, en adelante "EL CONTRATISTA", representada por el Sr. Juan Santiago Guzmán Vrsalovic RUT N° 8.895.109-3 se suscribe el presente Convenio Ad-referéndum, correspondiente al Contrato "**Conservación Rampas Primera Angostura**" adjudicada según resolución DROP XII (EX) N° 262 de 18.08.08, como sigue:

1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el Informe del Anexo N° 1 y demás Anexos que forman parte integrante del presente Convenio, que explican las modificaciones consideradas imprescindibles, se requiere efectuar los Aumentos de Obras, para el correcto desarrollo del Contrato y complementaria con la Solicitud de Orden de Ejecución Inmediata N° 02 de fecha 16 de febrero de 2008.

1.1 AUMENTOS DE OBRAS

Se aumentan las cantidades indicadas en el Anexo N°3, a los mismos precios del Presupuesto Adjudicado, cuyo monto total asciende a la suma de **\$6.091.497.-** (seis millones noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos), incluida Gastos Generales, Impuestos y Utilidades, según Art. 102 del R.C.O.P.

1.2 VARIACIÓN EFECTIVA DEL CONTRATO

Como consecuencia de los aumentos de obras del presente convenio, el monto total del contrato vigente, experimenta un aumento efectivo de **\$ 6.091.497.-** (seis millones noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos) incluidos Gastos Generales, Impuestos y Utilidades, según Art. 102 del R.C.O.P.

El Presupuesto Vigente se presenta en Anexo N° 2, el Nuevo Presupuesto en Anexo N° 5.

Resumen de la variación efectiva del contrato:

Aumento de Obras	\$ 6.091.497.-
Variación Efectiva	\$ 6.091.497.-

1.3 NUEVO VALOR DEL CONTRATO

Con las incorporaciones introducidas al Contrato vigente, el nuevo valor del contrato asciende a la suma de **\$ 155.871.981.-** (ciento cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y un pesos), incluidos Gastos Generales, Impuestos y Utilidades.

Monto Contrato Original (DROP XII (EX) N° 262 de 18.08.08)	\$ 122.293.390.-
Modificación N°1 (RES DROP XII (EX) N° 447 de 19.12.2008)	\$ 27.487.094.-
Modificación presente convenio	\$ 6.091.497.-
Nuevo Presupuesto del Contrato	\$ 155.871.981.-

2. PROGRAMACIÓN DE TRABAJO

Se conviene el Programa de Trabajo indicado en anexo N°6.

3.- PROGRAMA DE INVERSIONES

Se conviene el programa de inversiones, indicado en anexo N°7

4. PLAZOS

Las modificaciones descritas implican un aumento de plazo del contrato en 16 días, modificándose el plazo vigente del contrato de 193 días según RES DROP XII (EX) N° 447/2008, a 209 días corridos con vencimiento el 16 de marzo de 2009.

5. RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN

El contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviere derecho o pudiere corresponderle, por concepto de las modificaciones de contrato convenidas en el presente convenio.

6. GARANTÍAS

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

7. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Toda divergencia que pudiera presentarse en la interpretación del presente Convenio, será resuelta por el Sr. Director Nacional de Obras Portuarias, sin perjuicio de las atribuciones que la ley N° 15.840, confiere al Sr. Director General de Obras Públicas y al Sr. Ministro de Obras Públicas, y la Ley N° 10.336, al Sr. Contralor General de la República.

Para lo no expresamente modificado por el presente Convenio, rigen las condiciones del Contrato Vigente.

8. CANTIDAD DE EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO

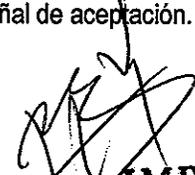
El presente Convenio se firma en cuadruplicado, en igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder del Contratista, un ejemplar adjunto al documento que lo sancione y los ejemplares restantes en poder de la Dirección de Obras Portuarias.

9. PROTOCOLIZACIÓN

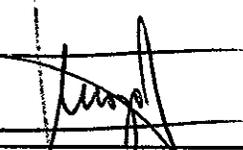
El presente Convenio, conjuntamente con la Resolución que lo aprueba, deberán ser protocolizados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas. DS MOP N° 75/2004.

10. FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

Los representantes de las partes suscriben el presente convenio, y estampan su media firma en cada una de las hojas del mismo en señal de aceptación.



IMPEX
JUAN SANTIAGO GUZMÁN N° 1710
Sociedad Comercial de Impex Ltda.
PUNTA ARENAS
241532 - 241616



JOSE SUAZO BASULTO
Director Regional de Obras Portuarias
Magallanes y Antártica Chilena